



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Dos (02) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasaal Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver el estudio sobre la legalidad de las notificaciones adosadas al plenario. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
El Secretario

Montería, Dos (02) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA DE COLOMBIA
DEMANDADO	WILMER PLAZA SANCHEZ.
RADICADO	23001 31 03 003 20230011500
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION.
AUTO N°	(#)

La parte demandante aporta memorial donde informa que ya ha surtido la notificación al memorial se adjuntó el respectivo soporte en donde se da cuenta que **la notificación llevada a cabo fue enviada al correo electrónico ips85@hotmail.com por el demandante de la siguiente manera:**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA
E.S.D**

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de **BBVA DE COLOMBIA** contra **WILMER PLAZA SANCHEZ**.

Radicado No **230013103003-2023-00115-00**

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO, mayor y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 56.448 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado de la parte demandante, a usted le manifiesto que acompaño:

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 LA LEY 2213 DEL 2022 del demandado **WILMER PLAZA SANCHEZ**, enviado a la dirección de correo electrónico ips85@hotmail.com en fecha 24 de julio de 2023, leído el 24 de julio de 2023 a las 16:16 p.m.

Como consta en remisión de la Notificación Personal realizada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 donde **HUBO ENTREGA** de correo como lo certifica el programa **MAILTRACK** (extensión de Google), al demandado a la dirección de correo electrónico ips85@hotmail.com, en el cual el Juzgado puede visualizar o descargar los archivos adjuntos a fin de verificar que se le entrego en debida forma la notificación.

Cordialmente,

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así mismo, se verifico el envío de la demanda y anexos así:



remberto hernandez <rembertofernandez64@gmail.com>

**NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE
COLOMBIA contra WILMER PLAZA SANCHEZ - Radicado No 230013103003-2023-
00115-00**

1 mensaje

remberto hernandez <rembertofernandez64@gmail.com>
Para: ips85@hotmail.com

24 de julio de 2023, 18:16

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022)**

Señor (a)
WILMER PLAZA SANCHEZ

Por medio del presente me permito notificarle del proceso EJECUTIVO de BBVA DE COLOMBIA contra WILMER PLAZA SANCHEZ en la providencia proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA en auto de fecha 10/07/2023 que libró mandamiento de pago en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Dirección del juzgado: Carrera 3 N° 30-31, Edificio La Cordobesa, Barrio Centro en Montería - Córdoba

Correo institucional del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: 230013103003-2023-00115-00

Anexo copia de la demanda con sus anexos y copia del auto de mandamiento de pago.

Así mismo, le informo que la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022 en el artículo 8, inciso 3 establece lo siguiente:

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridas dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
Abogado Externo

POR FAVOR ACUSAR RECIBO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertohernandez64@gmail.com

2 adjuntos



MANDAMIENTO - WILMER PLAZA SANCHEZ.pdf
102K



DEMANDA CON SUS ANEXOS - WILMER PLAZA SANCHEZ.pdf
7421K

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez < rembertohernandez64@gmail.com >
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra WILMER PLAZA SANCHEZ - Radicado No 230013103003-2023-00115-00
ID del Mensaje	<CAC_hNQKSxxSGaB+z5dBuONdGiOsTjxckVmRvdq9XVDVWICYXdA@mail.gmail.com>
Entregado el	24 jul., 2023 at 4:16 p. m.
Entregado a	< ips85@hotmail.com >

Historial de tracking

- 👁️ Abierto el 24 jul., 2023 at 4:16 p. m. por ips85@hotmail.com
- 👁️ Abierto el 24 jul., 2023 at 4:16 p. m. por ips85@hotmail.com



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En consecuencia, el despacho concluye que la notificación se realizó cumpliendo íntegramente los requisitos establecidos en el código general del proceso, y la ley 2213 de 2022, por lo que **es posible iniciar a contabilizar los términos, conforme a la norma antes citada, esto es a los dos días hábiles siguientes al recibo del correo electrónico.**

Por lo anterior, y al haberse trabado la litis; es necesario esperar el termino estipulado en la ley para verificar si se proponen excepciones, y por ende, determinar si es posible seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería (Córdoba) administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como notificado en legal forma al demandante **WILMER PLAZA SANCHEZ**, de la demandada y del mandamiento de pago, conforme con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 y el código general del proceso.

SEGUNDO: Una vez se haya vencido el termino para proponer excepciones, pase a despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab1e1d657e668c61fb7f54be70046908023d00cd615fe6d25ec6f55c086e33a**

Documento generado en 02/08/2023 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>